MUNICIPALIDAD
Bella Vista
ITAPÚA - PARAGUAY

(0767) 240 219 - 0985 700977
municipalidad@bellavista.gov.py
0101/2023 www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

RESOLUCIÓN N°3317/2023.-

Bella Vista, 19 de Octubre de 2.023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE LA PAZ – PLURIANUAL 2023-2024" ID 434.769, DEL DISTRITO DE BELLA VISTA" A FAVOR DE EG PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES REPRESENTADO POR EL SEÑOR GUSTAVO EMILIO CARDOZO PIRIZ, CON RUC N°1941011-5.-

VISTO: La conformidad de la Intendencia al dictamen de evaluación de ofertas elevado a la misma recomendando la adjudicación por contratación directa, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar estos trabajos en el Distrito y viendo que la empresa citada más arriba reúne las condiciones exigidas por el Art. 28 de la Ley 2051/03 que establece: *"Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (…) La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, la Ley 2051/03 en su art. 34 establece cuanto sigue: *"…La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: (…) c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*

Que, la Ley 3966/10 orgánica municipal en su art. 215º dispone: *"…Adjudicación: "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal...".*

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
R E S U E L V E:

Art. 1. ADJUDICAR a favor del señor **GUSTAVO EMILIO CARDOZO PIRIZ,** con C.I.N°**1.941.011,** propietario de EG PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC N°**1941011-5** para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE LA PAZ – PLURIANUAL 2023-2024" ID 434.769**,** fuente de financiamiento proveniente del Rubro 520-30-011 (ROYALTIES), por la suma de **Gs. 91.658.950 (GUARANÍES NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA),** de conformidad al Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de octubre de 2.023, refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones.-
Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria General

Don Euclides De Godois
Intendente Municipal